



Municipalidad C.P. de  
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023/ MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, 27 de enero del 2023.

**LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2023, en la estación de pedidos, la Regidora MARIA KATIA PARODI CARBONEL presenta el proyecto de Convenio Interinstitucional para la fiscalización de vehículos menores en el centro poblado de santa maría de Huachipa;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 "que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia": concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme establece el Art. 20 numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que en mérito al artículo 9 – Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con INFORME N° 010-2023-SGTSV-GFSC-MCPSMH, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial señala "es por ello que me permito de forma similar y supletoria a o expuesto en el ítems de antecedentes presentar la propuesta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa para la Fiscalización del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados, toda vez que opino que es viable de forma operacional realizar este convenio en beneficio de los vecinos del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, ya sé que se contaría con Inspectores Municipales de Transporte acreditados para fiscalizar este tipos de vehículos menores en nuestra jurisdicción".

Que, con Informe N° 017-2023-GAJ/MCPSMH, proveniente de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina lo siguiente: "Es por estas consideraciones que esta GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA, OPINA FAVORABLE desde el punto de vista legal la suscripción de convenio propuesto el cual deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente suscrito por la alcaldesa, para lo cual se servirá a tomar en consideración las observaciones formuladas y luego seguir las coordinaciones y gestiones necesarias".

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL CORRESPONDIENTE DEBATE, TAL COMO CONSTA EN ACTA, Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN, POR MAYORIA DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 9, INC. 26 Y 35.





Municipalidad C.P. de  
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la celebración del Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa JACQUELINE GLORIA CARTOLIN FONSECA a suscribir el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
ALCALDESA

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
ALCALDIA  
27 ENE 2023  
RECEPCIÓN  
Hora: 4:30 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA  
27 ENE 2023  
RECIBIDO  
Hora: 16:10 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA  
GERENCIA MUNICIPAL  
27 ENE 2023  
RECIBIDO  
Hora: 16:15 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DEL CP SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Gerencia de Administración y Finanzas  
27 ENE. 2023  
RECEPCIÓN  
Hora: 16:15 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Gerencia de Administración y Finanzas  
JACQUELINE G. CAROLINA ROSSETTA  
ALCALDESA